



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3619/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0024/06/16

Toluca, México, 17 de Junio de 2016

**EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE  
CONOCIDO SAN ANTONIO YONDEJE SAN ANDRES  
TIMILPAN  
TIMILPAN, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-033/2015-NA de fecha 14 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE, Timilpan, P-15-102-ANT-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 70.880 Toneladas            | 10                 | 53            | 62          | 16111966                  | 16111975                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE  
Y REC. NATURALES

17 JUN 2016

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EIM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)